



# Acuerdo de Concejo

N° 014 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de marzo de 2023.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 17 de marzo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Empresa IMAQ SUMAQ y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con la finalidad de formalizar y controlar la producción de los residuos reciclables, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, La empresa Inversiones IMAQ SUMAQ S.A.C es una empresa cuya actividad es el almacenamiento temporal, tratamiento, selección de residuos sólidos reciclables, cuyo fin es proporcionar un ambiente saludable a la población, fomentando el reciclaje y la economía circular.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



# Acuerdo de Concejo

N° 014 - 2023 - MDAACD/CM

Que, con Informe N° 020-2023-MDAACD/GSMGA-RS de fecha 17 de febrero de 2023, el Responsable de Segregación, remite propuesta de convenio de cooperación entre la Empresa Inversiones Imaq Sumaq y la Municipalidad, con la finalidad de formalizar y controlar la entrega de residuos reciclables que se recolectará a través del programa de Segregación y se entrega (trueque) a la Empresa Inversiones Imaq Sumaq y a cambio del valor económico de los residuos reciclables entregará al programa de segregación bins como: escobas, guantes para el personal, herramientas de trabajo para la planta de valorización, recogedores, artículos de limpieza, melaza, costales, inoculante para compost (EM- microorganismos eficientes), entre otros.

Que, con Informe N° 84-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 20 de febrero de 2023 la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, recaba todo lo actuado, hace suyo la propuesta de convenio y solicita su aprobación, al respecto se cuenta con la Opinión Legal N° 046-2023-MDAACD/OGAJ-RRPZ de fecha 14 de marzo de 2023, el cual el órgano de asesoramiento jurídico concluye procedente la aprobación de la suscripción de convenio interinstitucional ente la Empresa IMAQ SUMAQ y la MDAACD;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA IMAQ SUMAQ S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA”, con la finalidad de formalizar y controlar la entrega de residuos reciclables que se recolectará a través del programa de Segregación.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

### DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GSM y MA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY.

Abog. Darwin R. Contreras Abregu  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez  
ALCALDE

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: [mdcaceresayacucho@gmail.com](mailto:mdcaceresayacucho@gmail.com)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray